



de la Provincia de Cáceres

Franqueo concertado

NUMERO 99

Jueves 27 de Abril

ANO DE 1933

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En Cáceres, en la Imprenta de EL NOTI-CIERO, Pablo Iglesias, núm. 8.

No se admiten documentos que no vengan firmados por el Sr. Gobernador de la provincia.

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Peal orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorguen por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subasta en la «Gaceta de Madrid» y BOLETIN OFICIAL.

ADVERTENCIA. — No se insertará ningún anuncio que sea a instancia de parte sin que antes de su publica ción abonen los interesados su importe, a razón de 40 céntimos de pe seta por linea, siendo de cuenta del anunciante el reintegro del Timbre correspondiente, en la Imprenta de EL NOTICIERO, Pablo Iglesias, número 8.

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

Para la capital: Al trimestre, pesetas 12, al semestre, pesetas 20; al año, pesetas 36.

Para fuera de la capital: Al trimestre, pesetas 15; al semestre, pesetas 25; al año, pesetas 40; franco de porte.

Número suelto, 50 céntimos de peseta. Número atrasado, 1 peseta.

Gobierno General de Extremadura

CIRCULAR

«Habiendo llegado a mi co nocimiento que algunos señores Alcaldes han recibido determinadas instrucciones como procedentes de este Gobierno general sobre formas de realizar arriendos y labores en sus respectivos términos municipales, necesito advertir a todos los Alcaldes de la provincia, que este Gobierno general no ha dictado tales disposiciones, las cuales, desde luego, declaro nulas, y que en lo sucesivo no atiendan más órdenes de este Gobierno general que las que reciban directamente por oficio o telegrama, o por medio del BOLETIN OFICIAL.

En cuanto a arrendamientos en aquellos pueblos donde no hayan tenido éxito las gestiones de los Avuntamientos para concertarlos voluntariamente, tienen instrucciones los señores Ingenieros de la Reforma Agraria, para acudir a aplicar con toda rapidez la intensificación de cultivos, debiendo ser acatadas y cumplidas estrictamente las resoluciones que dichos señores Ingenieros adop ten. Los Alcaldes, bajo su personal responsabilidad, impedi ran las roturaciones arbitrarias y toda clase de atropellos, requiriendo el inmediato auxilio de la Guardia civil, denunciándolas por telégrafo a este Gobierno general y comunicando a las Sociedades obreras, que procederé a su clausura y disolución si no acatan esta orden, eliminando también de los censos obreros a los principales promotores. Como el Instituto de Reforma Agraria y este Go bierno general están realizando el mayor esfuerzo para la aplicación del Decreto de intensificación, todas las organi-

zaciones, así obreras como patronales, deben prestar su máximo apoyo y en especial las autoridades, y por este motivo advierto que destituiré a aquellos Alcaldes y Corporaciones que se muestren negligentes en el cumplimiento de estas órdenes.

En cuanto al laboreo forzoso, las Comisiones de Policía rural deben enviar con toda urgencia sus denuncias a la Sección Agronómica, dando también cuenta a este Gobier no general para su rápida solución.»

Badajoz 27 de Enero de 1933.—El Gobernador general, Luis Peña Novo. 398

Diputación Provincial de Cáceres

INTERVENCION

Habilitación y Suplemento de Créditos.—Presupuesto ordinario de 1933

CIRCULAR

De conformidad con la autorización concedida por el Decreto de 4 de Diciembre de 1931 y del dictámen favorable emitido previamente por la Comisión de Hacienda al anteproyecto formado por la Intervención de fondos provinciales; la Comisión Gestora de esta Excma. Diputación, en sesión del día 31 de Marzo próximo pasado, acordó aprobar la Habilitación y Suplemento de Créditos que a continuación se expresan, con destino la primera a la ejecución de las obras de reparación de la Casa de Salud provincial en la parte destruída por el incendio ocurrido, y el segundo, para el abono a la Hacienda del impuesto sobre las personas jurídicas.

Habilitación de Créditos

Capítulo 8.º, Artículo 5, Partida número 179 bis.—Para las obras de reparación del edificio, 30.322'00 pesetas.

Capítulo 8.º, Artículo 5, Partida número 181 bis.—Para mobiliario y

enseres destruídos por el siniestro, 763'00 pesetas.
Total, 31.085'00 pesetas.

Suplemento de Créditos

Capítulo 1.º, Artículo 2.º, Partida número 24.—Para satisfacer a la Hacienda el 0'25 por 100 sobre los inmuebles de la Diputación y títulos de la Deuda Perpétua, 1.289'82 pesetas. Total, 1.289'82 pesetas.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Cáceres 6 de Abril de 1933.—El Presidente, R. Bermudo.—El Secretario accidental, A. Grande. 1435

Junta Provincial del Censo electoral

Relación del número de votos obtenidos por candidatos a Concejales, en las elecciones celebradas el 23 de Abril de 1933, según los datos que obran en esta Junta.

ALDEA DE TRUJILLO

Distrito único.—Sección 1.ª

Número de electores, 392. Número de votantes, 290.

Paulino Redondo Vallejo	182
Eulogio Sánchez Robledo	179
Isidro Montero García	179
Valentín Avila Moreno	179
Félix Jiménez Martín	179
Felipe Leongenti de Jesús	179
Eufrasio Vallejo Fernández	111
Juan Herguijuela Rafa	111
Toribio Redondo Araujo	110
Lorenzo Barquilla Bravo	109
Bruno Sánchez Araujo	107
Juan Vaquero Herguijuela	106
0 11 02	

Sección 2.ª

Número de electores, 397. Número de votantes, 300.

o por persona que legalmente le re-
Paulino Redondo Vallejo 156
Eulogio Sánchez Robledo 156
Isidro Montero García 154
Valentin Avila Moreno 154
Félix Jiménez Martin 154
Felipe Leongenti de Jesús 156
Eufrasio Vallejo Fernández 139
Juan Herguijuela Rafa 139
Toribio Redondo Araujo 141
Lorenzo Barquilla Bravo 135

Bruno Sánche	z Arauj	0	Cencio	137
Juan Vaquero	Hergu	ijuela		137

CEDILLO

Número de electores, 611. Número de votantes, 475.

Manuel de Sande Loro Manuel Cestero Piris	275 265
Juan Robledo Roque (mayor) Pedro Piris López	258 258
Domingo Roque Sánchez	251
Pedro Antúnez Rodríguez	246
Juan Nevado Loro	218
Pedro Antúnez Romero	210
Regino Rodríguez Tardío Francisco Granadero Semedo	208
Manuel Jerez Ortega	203
José Rivero Perera	196
José Fernández Gibello	1
Diego Jerez Ortega	1

CEREZO

Cándido González Iglesias	89
Benicio Batuecas García	89
Faustino Montero Puertas	92
Raimundo Montero Díaz	92
Crucino Martín Paniagua	94
Sinforiano Rodríguez Iglesias	94
Felipe Paniagua García	8
Luis Díaz Gutiérrez	8

DESCARGAMARIA

Número de electores, 458. Número de votantes, 348.

TO THE RESIDENCE OF THE PROPERTY OF THE PROPER	\$1.03 G (B)
Joaquín Caballero Roldán	265
Eulalio Rodríguez Hernández.	250
Eugenio Rodríguez García	228
Clemente Martin Rodriguez	226
Saturnino Rodríguez Roldán	220
José García Ventana	111
Justo Ventana García	103
Patricio Sánchez Hernández	62
Rufino Canillas Martín.	57
Damián Martin Ventana	54
Pablo Ventana Delgado	52
Jacinto Provenza Delgado	40
En blanco y otros	10
	The Part of the Control of the Contr

GATA ... 2011

Distrito 1.º-Sección unica

Número de electores, 403. Número de votantes, 349.

THE REPORT OF THE PROPERTY OF	
Francisco Valiente Cavetano. 20	09
Fausto Manzano González	1R
Nicasio Blasco Manzano	41
Agustin González Galán	16
Crescencio García Cantero	210
Felipe Cantero Sanchez	42
Marcelo Domínguez Solis	43

Jesús González Manzano En blanco	
Distrito 2.º—Sección 1.ª	
Número de electores, 554. Número de votantes, 475.	
Felipe Cantero Sánchez Marcelo Domínguez Solís Jesús González Manzano Gregorio Rodríguez Solís Domingo Perez Jacinto Marcelino González Pascual Eleuterio Hernández González Eustaquio Sánchez Gómez	55 55 286 285 284 284
Distrito 2.º—Sección 2.ª	
Número de electores, 456. Número de votantes, 404.	Level Sense Pere in
Francisco Valiente Cayetano Fausto Manzano González Nicasio Blasco Manzano Agustín González Galán Crescencio García Cantero Felipe Cantero Sánchez Marcelo Domínguez Solís Jesús González Manzano	218 69 219 212 89 89
GUIJO DE SANTA BARBA	RA
Número de electores, 547. Número de votantes, 310.	Manu
Antonio Jiménez Esteban Constantino Jiménez Bermejo. Ventura Bermejo Cerezo Acisclo Hernández Calero Gerardo Borda García Pedro Jiménez Vaquero Regino Vadillo Tejado José Román Ropero Isidro Castañares Jiménez Leonardo Pobre Calle Anastasio Castañares Hernández Claudio Santos Perero Gregorio Orinosa Jiménez Basilio Vicente Santos	148 148 144 136 136 128 123 123 122 122 122 122
MONROY	Cand
Distrito 1.º—Casas Consistor Sección 1.ª—Oeste	Raim
Número de electores, 356. Número de votantes, 252.	Sinfo Petip
Juan Vacas Ruíz Julián Pesado Tovías Francisco Durán Mohedas Reyes Tovías Macarro Marcelino Iglesias Barquero Gorgonio Romero Sánchez O Componio Romero Sánchez	. 157. 125. 153. 54. 54
Distrito 1.º—Casas Consistori	Bunga
Sección 2.ª—Este de la	Salute
Número de electores, 365. Número de votantes, 247.	onu
Juan Vacas Ruíz	. 162 . 162 . 127 . 176 . 38 . 38
Distrito 2.º—Centro Sección 1.ª—Este	
Número de electores, 353. Número de votantes, 241.	
Félix Durán Mohedas	VYO DEPLY

The state of the same of the s
Juan Collazos García 117 Pablo Simón Solano 1
Distrito 2.º—Centro Sección 2.ª-— Oeste
Número de electores. 299. Número de votantes, 212.
Félix Durán Mohedas.155Quiterio del Amo Barbado.155Simeón Arias Moreno.155Mauricio Simón Vacas.55Justiniano Durán Marín.55Juan Collazos García.55En blanco y otros.2
MORCILLO
Número de electores, 121. Número de votantes, 102.
Feliciano Paniagua López 54 Cándido Antón Barquero 53 Serafín Clemente Rodríguez 53 Gonzalo Pico Aparicio 52 Luis Domínguez Domínguez 49 Fernando Felipe Romero 49 Demetrio Corchero Sánchez 48 Pedro Hernández Garrido 47
NAVEZUELAS
Número de electores, 589. Número de votantes, 488.
Jenaro Collado Hoyos
Intelled PORTEZUELO
Número de electores, 398. Número de votantes, 355.
Julio Frías Méndez

(Continuará)

Delegación de Hacienda de la Provincia de Cáceres

THE STREET AND DESIGNATION OF THE PARTY OF THE

SECRETARIA DE JUNTAS ADMINISTRATIVAS

Brung Bangaga Ataulo.... Cédula de notificación a Junta

Por la presente se notifica al súbdito portugués, Francisco de Soto Gabancha para que el día 27 del actual y a las 17 horas concurra por sí o por persona que legalmente le represente al acto de la Junta Administrativa que se celebrará en esta Delegación de Hacienda para ver y fallar el expediente de defraudación número 92-1933 incoado contra citado individuo por aprehensión de cuatro encendedores mecánicos, pudiendo aportar al acto las pruebas que estime pertinentes; advirtiéndole que tiene

Lorenzo Barquilla Bravo

derecho a nombrar un Vocal que forme parte de la Junta, el cual será un individuo de la Cámara de Comercio o comerciante o industrial matriculado.

Cáceres 22 de Abril de 1933.-El Secretario, Francisco S. Mayoral.

1613

TRUJILLO

Don Venancio Catalán Antón, Juez de Primera Instancia de la Ciudad y Partido de Trujillo.

Por virtud del presente hago saber: Que en los autos de ejecución de sentencia, instados por el Procurador don Eduardo Blanco Rentero, en nombre y representación de don Juan José Martinez García, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Ibahernando, contra Antonio Vallejo Fernández, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Aldea de Trujillo, sobre reclamación de doce mil quinientas pesetas, he acordado sacar a la venta en pública subasta por segunda vez y con la rebaja del veinticinco por ciento las fincas embargadas al demandado Antonio Vallejo Fernández y que son las

Una casa en la villa de Aldea de Trujillo y su calle del Aire y número 48 de Gobierno; mide de fachada unos veinte metros y cuarenta de fondo; linda por derecha entrando con Gregorio Sánchez, por la izquierda con Pedro Fernández, traseras con vía pública, compuesta de piso bajo y alto, destinada a granero. Tasada en diecinueve

mil pesetas.

Una cerca al sitio de la Costera, en el término municipal de esta ciudad, de cabida aproximadamente dieciocho fanegas de sembradura o sean diez hectáreas próximamente, linda al Norte, con cerca llamada de Redondo; Saliente, con carretera de Plasencia-Trujillo; Mediodía, con carretera y cordel; y Poniente, con cordel. Tasada en nueve mil pesetas, el ando al el maiorissi

El remate de expresados bienes tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día dieciseis de Mayo próximo y hora de las doce, haciéndose constar, que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa. del Juzgado o Establecimiento destinado al efecto cuando

numero 181 bis: Para auchiliario

menos el diez por ciento del tipo por que salen a subasta. y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo.

Dado en Trujillo a dieciocho de Abril de mil novecientos treinta y tres.—Venancio Catalán.—El Secretario Judicial, Licenciado Julián Ruíz.

LOGROSAN

RE OHBBUILD

Don Juan Masa de Cáceres, accidentalmente Juez de Instrucción del Partido de Logrosán.

Ruego a las autoridades así civiles como militares y encargo a los agentes de la Policía judicial se sirvan proceder a la busca y rescate de las caballerías que más abajo se reseñan y a la detención de la persona o personas en cuyo poder se hallaren de no justificar su adquisición o su tenencia legítimas; e intereso a la vez que en su caso sean puestos a mi disposición en este Juzgado dichos semovientes y en la Cárcel de este Partido judicial el detenido o detenidos; pues así está acordado en la causa número 33 de 1933 sobre hurto de caballerías mencionadas de un cercado al sitio Fuente Grande, término de Zorita a Angel Pérez Rodríguez, la noche del 9 al 10 del actual.

Semovientes cuya busca se interesa

Mulo 9 años, castaño oscuro, 1'48 alzada, con sobre hueso pié izquierdo, pelos blancos costillares y el hierro U. Z., anca izquierda.

Otro mulo 7 años, negro mohino, 1'44 alzada y el mismo hierro.

Yegua negra, de 11 años, alzada 1'46, lunares costillar izquierdo, con muleta de 2 años, castaña, 1'42 alzada, raya negra cruzada.

Dado en Logrosán a 17 de Abril de 1933.—Juan Masa de Cáceres.— El Secretario, José M.ª Jimeno.

soldeimsbastis a oligendamisation on obnob soldeng sollenps no

hayan tenido exito las gestioared and doi HOYOSA and ab son

Don Enrique Moreno Albarrán, Juez de Instrucción de esta Villa de Hoyos y su Partido.

isoliga a Tibuos also seisiga Por el presente edicto que sera insertado en el BOLETIN OFICIAL de Cáceres, se ofrecen las acciones del procedimiento, a tenor de lo preceptuado en el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, del sumario que en este Juzgado se instruye con el número 26 1933, sobre daños en los Baldíos de Acebo (Cáceres), a los accionistas de mentados Baldios.

Dado en Hoyos a diez y ocho de abril de mil novecientos treinta y tres.—Enrique Moreno, P. S. M., El Secretario Judicial, Andrés Tapia.

MONTANCHEZ ues sol en nément obnagimne

a lus Sociedados obreras, que

OSID A PRINCIPLIANCE REPORTED

Don Alfredo García-Tenorio Sanmiguel, Juez de Instrucción de este Partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las autoridades y ordeno a los agentes de la policía judicali tensificación, todas las organi-

Ministerio de Educación, Cultura y Deporte 2012

Quiterio del Amo Barbado 122

Simeón Arias Moreno 122

Justiniano Durán Marín 117

Marcelo Dominguez Solis

procedan a la busca y rescate de una yegua negra, de 4 años, alzada 1'40 aproximadamente, descuadrilada de la pata derecha, raza española, pronia del vecino de Casas de Don Antonio, Ciriaco Acedo Vizcaíno, la cual fué sustraída la noche del dos de los corrientes del Egido de San Miguel de aquel término, deteniendo a las personas en cuyo poder se encuentre si no acreditan su legal adquisición.

Dado en Montánchez a 17 de Abril de 1933.—Alfredo García—P. S. O. Adolfo Lozano Canal.

JARANDILLA

Edicto

Don Luis Rodríguez Izquierdo, Juez Municipal de esta Villa de Jarandilla.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario Suplente de este Juzgado Municipal, cumpliendo orden de la Superioridad, se anuncia su provisión en propiedad por concurso de traslado con arreglo a lo dispuesto en el artículo 5.º del Real Decreto de 29 de Noviembre de 1920 y demás disposiciones vigentes.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes documentales, ante el señor Juez de 1.ª Instancia e Instrucción de este partido de Jarandilla dentro del plazo de treinta días a contar desde la publicación del presente anuncio en la «Gaceta de Madrid» y Bole-TIN OFICIAL de esta provincia.

Se hace constar que esta Villa, es cabeza de partido judicial, tiene un censo de población de 2427 habitantes, percibiendo solamente el agraciado los derechos de Arancel, cuando actúe.

Dado en Jarandilla a doce de Abril de mil novecientos treinta y tres.— El Juez Municipal, Luis Rodríguez.— El Secretario habilitado, Severiano García. 1548

ALCALDIAS

STATE OF THE PARTY OF THE PARTY

CORIA

Sensor les Assimable dans

Don Asterio Mateos Alcoba, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta Ciudad.

Hago saber: Que aprobadas por el Ayuntamiento de mi Presidencia en sesión ordinaria celebrada el día de ayer, las Ordenanzas y tarifas de las exacciones municipales, que se han de comprender en el Presupuesto para el actual ejercicio y que al final se detallan, quedan expuestas al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días, durante los cuales se admitirán las reclamaciones que formulen los interesados legítimos.

Coria a 11 de Abril de 1933.—El Alcalde, Asterio Mateos.

Ordenanzas para la imposición del arbitrio sobre los beneficios por consecuencias de obras, instalaciones etcétera.

Idem para la imposición y cobranza de derechos y tasas.

Idem sobre ocupación de vías y puestos públicos.

Idem para la imposición de la tasa Por desagüe de canalones.

SPERIFICHCUSE COURS THE FIFTH BUILDING

Idem para la percepción del 20 por 100 sobre la cuota del tesoro en Urbana.

Idem, idem idem, la cuota del tesoro Industrial.

Idem sobre la participación del Ayuntamiento en el impuesto de Cédulas Personales.

Idem del 27 por 100 del recargo municipal sobre la contribución Industrial.

Idem de la participación en la Patente Nacional de circulación de automóviles.

Idem del recargo municipal sobre

el impuesto de gas y electricidad. Idem sobre el arbitrio municipal de bebidas.

Idem del arbitrio sobre el consumo de carnes.

Idem por que se regirá la exacción y cobranza del repartimiento general de utilidades.

Section ordina 1481

GRANADILLA

Anuncio

Repartimiento General de Utilidades de 1933

Confeccionado el Repartimiento General de Utilidades para el año actual, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, para que durante dicho plazo y tres días más, pueda ser examinado por las personas interesadas y presentar las reclamaciones que consideren pertinentes, las cuales deben contener hechos concretos, precisos y determinados y aportar las pruebas necesarias para su justificación.

Transcurrido dicho plazo no se

admitirá ninguna por justa que sea. Granadilla 16 de Abril de 1933.—

El Alcalde, Valentín González.

VILLANUEVA DE LA VERA

Cuenta municipales de 1932.

Aprobadas provisionalmente por el Ayuntamiento pleno de esta Villa, en la sesión ordinaria del día nueve del actual, las cuentas municipales correspondientes al ejercicio de 1932, se hace público dicho acuerdo en cumplimiento de las vigentes disposiciones.

Villanueva de la Vera a 11 de Abril de 1933.—El Alcalde, Máximo Timón.

ROBLEDILLO DE LA VERA

Edicto

Confeccionadas las cuentas municipales correspondientes a los ejercicios de 1930, 1931 y 1932 de acuerdo con lo establecido en el artículo 579 del Estatuto municipal y 126 del Reglamento de Hacienda municipal, se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la inserción del presente en el Boletin Oficial de la provincia, durante cuyo plazo pueden ser examinadas y presentarse en su contra los reparos que estimen pertinentes.

Robledillo de la Vera 10 de Abril de 1933.—El Alcalde, Antonio Castaño. 1449

ARROYOMOLINOS DE LA VERA

Vacantes de parcticante y comadrona

Hallándose vacantes las plazas de practicante y comadrona para la Beneficencia municipal, dotada cada una con al haber anual de 450 pesetas, pagaderas por trimestres vencidos, se anuncia concurso para su provisión en propiedad, por término de treinta días, contados desde el siguiente en que aparezca el presente en el Boletin Oficial de la Provin-

Los aspirantes presentarán sus instancias, debidamente reintegradas, en la Secretaría del Ayuntamiento, acompañadas del título correspondiente o testimonio notarial del mismo, certificado de conducta y cuantos documentos justificativos de mérito estimen pertinentes; reservándose el Ayuntamtento la facultad de nombrar entre los solicitantes al que mayores méritos reuna.

Arroyomolinos de la Vera 5 Abril 1933.—El Alcalde, Domingo Cam-Bos. Sidencia babil

GARROVILLAS

Anuncio

Cuentas municipales del año 1932

Formadas las correspondientes a este municipio en indicado año quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más pueden formularse por escrito cuantas reclamaciones se estimen pertinentes contra las mismas, según previene el artículo 126 del vigente Reglamento de Hacienda municipal.

Garrovillas a 12 de Abril de 1933. —El Alcalde, Pedro Evole.

CASAS DEL CASTAÑAR

Edicto

Hallándose vacante la plaza de practicante titular de este Ayuntamiento, se anuncia para su provisión en propiedad por el plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Los aspirantes, presentarán sus solicitudes en la Secretaría de este Ayuntamiento, en unión del título profesional o copia literal de este y certificación de buena conducta.

El sueldo de esta plaza es el consignado en el presupuesto.

Casas del Castañar 13 de Abril de 1933.—El Alcalde, Alfredo Calle.

PEDROSO DE ACIM

Edicto

Don José Rodríguez y Rodríguez, Alcalde constitucional de Pedroso de Acim.

Hago saber: Que debiendo procederse por la Comisión de evaluación y por la Junta general, oportunamente nombradas, a la estimación de utilidades que han de servir de base a los efectos de la tributación en el repartimiento general establecido por el artículo 461 y siguientes del Estaden de Carcia Ploriano. -- Caceres

tuto municipal de 8 de Marzo de 1924, por el presente se recuerda a todas las personas sujetas a contribuir o a sus representantes legales, de conformidad con los artículos 478 del referido Estatuto y el 35 de la Ordenanza del repartimiento, la obligación en que se hallan de presentar hasta el día 24 del actual mes en las Oficinas municipales, o bien a los Agentes de mi autoridad, que pasarán a domicilio, las relaciones juradas de sus utilidades, cuyas hojas declaratorias fueron repartidas a domicilio en los días 12 y 13 del mismo.

Del propio modo se hace público la obligación en que se halla todo residente en este término municipal, de atender los requerimientos que con respeto a la obtención de sus utilidades o rendimientos propios o ajenos les hagan las Comisiones de evaluación y Junta general del repartimiento, pues de lo contrario incurrirán en las responsabilidades consiguientes, de conformidad con lo prevenido en el artículo 478 del propio Estatuto.

Pedroso de Acím a 14 de Abril de 1933.—José Rodríguez.

1516

HUELAGA

Confeccionadas las cuentas municipales de este Ayuntamiento, correspondientes a los ejercicios desde 1923 hasta 1930, ambos inclusives, quedan expuestos al público con los documentos o justificantes que las integran, en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, de conformidad a lo prevenido en el artículo 579 del Estatuto municipal para que sean examinadas por cuantos lo deseen y puedan presentar las reclamaciones que consideren pertinentes.

Huélaga 12 de Abril de 1933.—El Alcalde, Tomás Hernández.

1530

Anuncio

Recuento de ganadería

Terminado por la Junta Pericial el recuento general de ganadería como base contribución, para el año de 1934, queda expuesta al público, en la Secretaria de este Ayuntamiento por término de ocho días, para oir reclamaciones.

Lo que se hace público, para general conocimiento.

Ahigal 17 de Abril de 1933.—El Alcalde, Loreto Gómez.

MIRABEL

38 Barco Jumenez, Ulpiana del . . . Anuncio

Terminado el apéndice al Amillaramiento de las variaciones habidas en la riqueza rústica de este término, el cual ha de surtir sus efectos en el reparto de la contribución territorial que se forme para 1934, queda dicho documento expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, para oir reclamaeiones.

Mirabel 15 de Abril de 1933.-El Alcalde, José Rodillo.

1514

Presidencia del Consejo de Ministros

Dirección General del Instituto Geográfico, Catastral y de Estadística

con al haber enual de 450 presetas,

into a sabilitati a Censo de jurados correspondiente al año de 1932 de la comita de mismo de mismo de jurados correspondiente al año de 1932 de mismo.

utilidades o rendimientos propios o

Provincia de Cáceres de Caceres d

Lista definitiva de los jurados mujeres, formada con arreglo a lo preceptuado en el artículo 11 del Decreto de 18 de Junio -uoni circular de 10 de Octubre de 1932

Número ded A orden	APELLIDOS Y NOI	linda à may et -mail ognimost MBRÉ	b some	Tiempo de re- sidencia	son -	DOM	ICILIO DIORUMA	Profes	ón o títulos académicos o profesionales	Concept	o de clasificación
3 161		(LLAS	VOAVI	ÛNTAM	IENTO	DE AC	EHUCHE SHOUTH	Repartin	o con arregio	e fraslad en el ar	nos concursio d Llo dispuesto
2 3 4 5 6 7 8 9 0 12 3 4 15 16 16 16 16 16 16 16 16 16 16 16 16 16	Barroso Gutiérrez, Dorotea. Barroso Porras, Clara Bueso Monroy, Leonarda Bueso Morea, Santiaga Bueso Morea, Teófila Bueso Morea, Teófila Hurtado Lázaro, Justa Hurtado Lucas, Encarnación Hurtado Muñoz, Inés Hurtado Muñoz, Mercedes. Hurtado Sánchez, Luisa Leno Molano Gertrudis López Romero, María Lorenzo González, Inés Lorenzo Montero, Celedonia Lorenzo Porras, Victoria Lucas Díaz, Fabiana		45 55 53 35 81 42 36 54 75 54 35 54 55 55 55	45 55 53 35 61 42 36 54 75 28 35 51 49 55 55	Canta San J Plaza R. y Truji San J H. y Canta H. C Pizar R. y Cam San J	arrana Cajal ortés ortés ortés cajal ortés ortés ortés ortés cajal ortés uan	ado el forpar l'aldades par a expanesto di a de este Aram gantee etes place etes atimado pote la atimado contener contener contener de este la atimado pote la atima	Idem Idem Idem Idem Idem Idem Idem Idem	abores	Idem. Cabeza Casada Idem. Idem. Idem. Cabeza Idem. Casada Idem.	de familia.
	Lucas Díaz, Josefa Lucas Díaz, Rosa		45	56 45 JNTAM	Cam	pito	40 To 10	A STATE OF THE PARTY OF THE PAR	mia v dies Podriguez Severiano	I. If I was the second	NOTES OF STREET AND STREET STREET, NOTES AND STREET STREET, ST
19	Barquero Cruz, Elena	ASTAÑAR	35.	SASAS 10	Palac	cio	VALBGAYE	An Author to Carlo March School Addition	abores		l.
21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31 32 33 34 35	Barroso Hernández, Braulia Barroso Hernández, Felisa. Bello Flores, Basilia	THE PROPERTY OF THE PROPERTY O	41 42 37 40 45 67 51 59 30 37 56 63 52 48	67 51 59 30 37 55 63 51 48	Cruz Sarté Real Cent Real Cura Real Cura Alan Cura Alan Cura Mon	de Piedr nro ardal robel illa irobel	a spinishore of the colored of the c	Idem	[20] [20] [20] [20] [20] [20] [20] [20]	Idem. Idem. Idem. Idem. Cabeza Casada Idem.	a de familia. a. a. de familia. a. de familia.
38 39 40 41 41 42 43 44 45	Barco Clemente, Juana del Barco Jiménez, Ulpiana del Barco Marín, Socorro del Barra González, María Benavente Izquierdo, Zoila Bergel González, María Bergel González, María Bargel González, Paula Blázquez Hernández, Felisa Blázquez Palomar, Isabel Bocache Brefia, Isabel Brefia, Isabe	Roduiguez, Al- de Pedrosp.de	54 54 30 55 43 37 34 63 58	49 34 54 30 45 43 37 34 63 58	San Puer Pasc M. C Iden B.° I M. C H. C	Juan	condientes a los 931 velu32 de ido en el artici palenda munic as al público e quipoe dias e el siguiente e el siguiente	Sus Iden Iden Iden Iden Iden Iden Iden Iden	labores .a.i.b. accidented and .a.i.b. accidented accidented accidented and .a.i.b. accidented ac	Idem. Idem. Idem. Casadi Idem. Idem. Idem. Idem. Idem.	a de familia.

clamaerones,

Secretaria de este Ayuntamiento no

termino de quince dias, para oir re-

-HETCOD V maintagement altered of

sentause en su contra los reparos que

estimen pertinontes.

te nombradas, a la estimación de uti-

lidades que hun de servir de base a

1449 I el articulo 401 y signicules del Fata-